



TÍTULO IX PROCEDIMIENTOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES: DISCRIMINACIÓN POR SEXO

Prohibición de la Discriminación por motivos de Sexo

El Distrito Escolar de Jordan (el "Distrito") está comprometido a proporcionar un entorno educativo libre de discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual y la violencia sexual. Como tal, el Distrito Escolar de Jordan no discrimina por motivos de sexo en sus programas y actividades. Las Enmiendas de El Título IX de la Educación de 1972 ("Título IX"), sus reglamentos y algunas otras leyes federales y estatales prohíben tal discriminación. Según el Título IX, la discriminación por motivos de sexo incluye el acoso sexual.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos al Distrito se pueden remitir al Coordinador del Título IX del Distrito por Preocupaciones Estudiantiles, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, oa ambos:

JSD Title IX Coordinator for Student Concerns

Melissa Flores

Jordan School District

7387 S. Campus View Drive

West Jordan, UT 84088

melissa.flores@jordandistrict.org

801-567-8110

Denver Office for Civil Rights

U.S. Department of Education

Cesar E. Chavez Memorial Building

1244 Speer Boulevard, Suite 310

Denver, CO 80204-3582

OCR.Denver@ed.gov

303-844-5695

FAX: 303-844-4303; TDD: 800-877-8339

A la medida en que cualquier política o procedimiento del Distrito con respecto a la discriminación o el acoso por motivos de sexo (como se define en el Título IX) entre en conflicto con las regulaciones del Título IX del Departamento de Educación de los Estados Unidos a partir del 14 de agosto de 2020, las regulaciones del Título IX controlarán como siempre que sigan siendo efectivos.

Enmiendas del Título IX a la Educación de 1972

El Título IX es una ley federal que establece: "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba financiamiento federal. asistencia ". La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE. UU. Hace cumplir el Título IX.

Aunque el Título IX es más conocido por derribar barreras en los deportes para mujeres y niñas, el Título IX y sus regulaciones también requieren que las escuelas adopten procedimientos de queja específicos para abordar las quejas formales de acoso sexual (como ese término es definido en el Título IX).

Coordinador del Título IX

¿Quién puede comunicarse con el coordinador del Título IX?

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluyendo el acoso sexual, al Coordinador del Título IX, independientemente que si la persona que denuncia es la presunta víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual.

¿Cómo puedo comunicarme con el coordinador del Título IX?

Cualquier persona puede comunicarse con el Coordinador del Título IX en persona, por correo, teléfono o correo electrónico, o utilizando la información de contacto que se menciona arriba. También puede comunicarse con el Coordinador del Título IX por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba su informe verbal o escrito.

Los informes se pueden hacer al Coordinador del Título IX en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial,

utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

Acoso sexual bajo el Título IX

¿Qué es el acoso sexual?

El Título IX define el acoso sexual como una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito; o
- Agresión sexual, violencia cuando están saliendo, violencia doméstica o acoso, cada uno de los cuales se define por referencia a secciones específicas del Código de los EE. UU.

¿Cómo responde el Distrito a los informes de acoso sexual?

Se anima a todos los estudiantes y empleados a denunciar el acoso sexual al Distrito. Al recibir un informe de acoso sexual en un programa o actividad educativa, el Coordinador del Título IX o el Coordinador adjunto del Título IX de la escuela se comunicará con el demandante (el individuo presuntamente víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual) para discutir la disponibilidad de apoyo medidas * y explicar el proceso para presentar una denuncia formal de acoso sexual.

El Distrito también se reserva el derecho de remover a un demandado (el presunto autor de una conducta que podría constituir acoso sexual) de su programa o actividad educativa en caso de emergencia, sujeto a los requisitos del Título IX y sus regulaciones..

** En particular, el demandado también tiene el mismo derecho a recibir medidas de apoyo durante todo el proceso de denuncia y denuncia.*

¿Qué es una denuncia formal de acoso sexual??

Tanto un denunciante como el Coordinador del Título IX pueden presentar una denuncia formal alegando acoso sexual contra un demandado.

Para calificar como una queja formal, el documento debe ser presentado por un denunciante (un documento o presentación electrónica que contiene la firma física o digital del denunciante, o indica de otra manera que el denunciante es la persona que presenta la denuncia formal) o firmado por el Título IX. Coordinador. El documento debe alegar acoso sexual contra un demandado y solicitar que el Distrito investigue la alegación de acoso sexual.

Al momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa del Distrito.

¿Cómo responde el Distrito a las quejas formales de acoso sexual?

Las quejas formales de acoso sexual desencadenan el proceso de quejas prescrito por el Título IX y sus reglamentos. El proceso de quejas del Distrito para las quejas formales de acoso sexual y las quejas, incluidas las denuncias de acoso sexual, se establece a continuación.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

El Distrito tiene procedimientos de quejas para procesar las quejas de discriminación por motivos de sexo que proporcionan la resolución rápida y equitativa de las quejas de los estudiantes que alegan discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual.

Cómo presentar una Denuncia por Discriminación por Motivos de Sexo

El Distrito ha establecido una serie de métodos para presentar quejas de discriminación por motivos de sexo (incluyendo el acoso sexual). Incluyen:

- Presentar una queja utilizando el formulario de denuncia en línea en <http://compliance.jordandistrict.org/title-ix/>
- Hablar con el director de la escuela o el subdirector

- Comunicarse con el Coordinador del Título IX por cualquiera de los medios establecidos anteriormente.

¿Mi queja formal de acoso sexual está sujeta a este proceso de quejas?

Las quejas formales de acoso sexual y las quejas formales, incluidas en las denuncias de acoso sexual, desencadenan un proceso de quejas único requerido por el Título IX y sus reglamentos. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, una queja formal de acoso sexual puede no estar sujeta a la jurisdicción del Título IX y este procedimiento de quejas. Una queja formal debe ser desestimada para propósitos de acoso sexual bajo el Título IX y sus regulaciones si:

- La conducta no constituye acoso sexual como se define en las regulaciones del Título IX incluso si se comprueba;
- La conducta no ocurrió en el programa o actividad educativa del Distrito (como lo definen las regulaciones del Título IX); o
- La conducta no ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

Desestimar una queja formal de acoso sexual por cualquiera de estas razones no excluye la acción bajo otra de las políticas del Distrito que prohíben la mala conducta.

El Distrito también tiene la discreción de desestimar una queja formal sujeta a este proceso de quejas si el denunciante presenta una solicitud por escrito de retiro al Coordinador del Título IX, el demandado ya no está inscrito o empleado por el Distrito, o las circunstancias específicas impiden que el Distrito de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación.

Las partes pueden apelar las decisiones de despido.

¿Cuáles son mis derechos durante este proceso de quejas?

Durante el proceso de quejas para las quejas formales de acoso sexual y las quejas, incluidas las denuncias de acoso sexual, las partes tienen garantizados una serie de derechos, que incluyen:

- Presunción de que el demandado no es responsable de la supuesta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Igualdad de oportunidades para (i) presentar testigos y otras pruebas, e (ii) inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las alegaciones de la denuncia formal.
- Protecciones de privacidad para registros elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido.
- Protecciones para la información cubierta por un privilegio legalmente reconocido.
- Determinaciones de credibilidad que no se basan en el estado de una persona como denunciante, demandado o testigo.
- Evaluación objetiva de toda la evidencia relevante.
- Ningún conflicto de intereses o prejuicio a favor o en contra de los denunciantes o encuestados en general o a favor o en contra de un denunciante o encuestado individual.
- El derecho a un asesor de elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Sin represalias.

¿Cuánto tiempo tomará el proceso de quejas?

El proceso de quejas (hasta e incluyendo una determinación de apelación, si corresponde) se completará en un plazo razonablemente oportuno. Se pueden permitir retrasos temporales o extensiones limitadas de los plazos por una buena causa con un aviso por escrito al denunciante y al demandado de la demora o extensión y las razones de la acción. Una buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes, el asesor de una de las partes o un testigo; actividad policial concurrente; o la necesidad de asistencia con el idioma o adaptación de discapacidades.

¿Cuál es el estándar de evidencia para determinar la responsabilidad?

El estándar de evidencia que se utilizará para determinar la responsabilidad bajo este procedimiento de quejas (y para todas las quejas formales de acoso sexual, incluidas las quejas formales contra empleados y estudiantes) es la preponderancia del estándar de evidencia.

¿Qué sucede durante la fase de investigación del proceso de quejas?

Al recibir una queja formal, el Coordinador (o Adjunto) del Título IX proporcionará a las partes conocidas una notificación por escrito sobre: el proceso de quejas, las acusaciones de acoso sexual y otra información requerida por el Título IX y sus reglamentos.

Los pasos específicos de la investigación variarán según la naturaleza de las acusaciones y otros factores. Sin embargo, la investigación del Distrito será rápida, exhaustiva e imparcial. La carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recae en el Distrito y no en las partes.

La investigación puede incluir, entre otros, lo siguiente:

- Entrevistas de las partes y / o testigos;
- Solicitudes de declaraciones escritas de las partes y / o testigos; y / o
- Revisión y recopilación de documentación o información relevante.

Ambas partes tendrán la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en la queja formal, incluyendo la evidencia en la que el Distrito no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación de responsabilidad..

El investigador creará un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante. Antes de completar el informe de investigación, el Distrito enviará a cada parte (y a sus asesores, si los hubiera) la evidencia sujeta a inspección y revisión. Las partes tendrán 10 días escolares para enviar una respuesta por escrito, incluidas las preguntas pertinentes por escrito que la parte quiere que se le hagan a cualquier otra parte o testigo. El investigador proporcionará a cada parte las respuestas a esas preguntas y permitirá preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. El investigador considerará toda esta información antes de completar el informe de investigación..

El Distrito enviará el informe final de la investigación a cada parte (y asesor (es), si corresponde) para su revisión y respuesta por escrito al menos 10 días antes de que el equipo de toma de decisiones tome una determinación. El informe de investigación será de carácter consultivo y no vinculará al equipo de toma de decisiones a ninguna decisión, curso de acción o medida correctiva en particular..

¿Qué sucede una vez finalizado el informe de investigación?

Después de recibir una copia del informe de investigación y las preguntas y respuestas escritas de las partes (si las hubiera), el equipo de toma de decisiones emitirá una determinación por escrito con respecto a la responsabilidad de acuerdo con el Título IX y sus reglamentos. La determinación por escrito incluirá, entre otras cosas, las conclusiones de hecho que respalden su determinación, el fundamento de su determinación y cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y / o remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o actividad educativa del Distrito para el denunciante

¿Puedo apelar la determinación de los tomadores de decisiones?

Cualquiera de las partes puede apelar la determinación de los tomadores de decisiones con respecto a la responsabilidad dentro de los 10 días escolares posteriores a su emisión. Cualquiera de las partes puede presentar una apelación mediante una solicitud por escrito al Coordinador del Título IX detallando el motivo de la apelación.

Las partes pueden apelar sobre las siguientes bases:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- Nueva evidencia que no estaba razonablemente disponible al momento de la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido, que podría afectar el resultado del asunto; o
- El coordinador, investigador o tomador de decisiones del Título IX tuvo un conflicto de intereses o prejuicio a favor o en contra de los denunciantes o denunciados en general o en contra del denunciante individual o denunciado que afectó el resultado del asunto.

Las partes también tienen derecho a apelar la decisión de despido obligatorio o discrecional del Distrito.

¿Qué es el proceso de apelación?

Al recibir una apelación oportuna, el Coordinador del Título IX notificará a las partes que se ha presentado una apelación. El Coordinador del Título IX también nombrará un revisor para considerar la apelación y notificar a las partes sobre el revisor seleccionado.

El revisor notificará a las partes sobre los procedimientos de apelación y establecerá un cronograma para que las partes presenten una declaración por escrito en apoyo de, o impugnando, la determinación de los tomadores de decisiones.

Al revisar las declaraciones de ambas partes, el revisor emitirá una decisión por escrito razonada que describa el resultado de la apelación y la justificación del resultado. La decisión del revisor será final y vinculante para las partes.

¿Qué recursos y sanciones están disponibles bajo este procedimiento de quejas?

Los recursos bajo este procedimiento de quejas deben estar diseñados para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o actividad educativa. Para los estudiantes, la gama de posibles recursos puede incluir, pero no se limita a: conversaciones restaurativas, escoltas de seguridad o cambio de clases. El Coordinador del Título IX y / o el Coordinador adjunto del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier remedio.

Este procedimiento de quejas también puede proporcionar disciplina o recomendaciones de disciplina cuando se haya hecho una determinación de responsabilidad por acoso sexual contra el demandado. Para los estudiantes, el rango de disciplina posible puede extenderse desde asesoramiento verbal hasta e incluyendo la expulsión de todas las escuelas del Distrito por hasta un año escolar sin instrucción proporcionada por el Distrito. Se seguirán recomendaciones para la disciplina de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables del Distrito.

¿Qué pasa si cambio de opinión y deseo retirar mi queja formal?

En cualquier momento después de que se haya presentado una queja formal (pero antes de una determinación con respecto a la responsabilidad), el Demandante puede retirar su queja enviando una solicitud por escrito y firmada al Coordinador del Título IX.